

**RESOLUCION C. S. N° 58****JOSÉ C. PAZ, 10 JUN 2019****VISTO**

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 176/2018 y el Expediente N° 943/2018 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que las universidades nacionales podrán prever en sus estatutos, la constitución de un consejo social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta (art. 56).

Que en este sentido, el Estatuto de la UNPAZ, reconoce la existencia en su ámbito de un CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO (CSC), el cual tendrá carácter consultivo y se conformará con representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales de José C. Paz (art. 48).

Que, con fecha 19 de Diciembre de 2018 el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución CS N° 176, por la cual aprobó el "REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ" donde se establecen pautas vinculadas a los requisitos que deben reunir sus miembros, la duración en sus cargos, entre otros aspectos regulatorios sobre su constitución y funcionamiento.

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la propuesta de RECTORADO respecto a la integración de entidades sociales al CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD, elevada por la DIRECCIÓN DE



INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD dependiente de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que la mencionada propuesta de integración de entidades sociales al CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD se ajusta a lo establecido en el "REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", aprobado por Resolución CS N°176/18

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 48 y 56 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

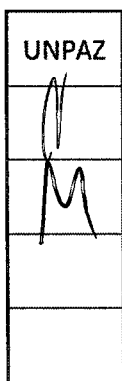
Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Préstese reconocimiento a la propuesta elevada por el Señor RECTOR, respecto de las entidades sociales que integraran el CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de acuerdo al detalle del Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



  
Federico G. Thea  
Presidente  
Consejo Superior UNPAZ

  
Lic. Santiago Monaco  
Secretario  
Consejo Superior UNPAZ

**ANEXO**

ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 58

**ENTIDADES SOCIALES INTEGRANTES DEL  
CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

Asociación Civil "El Encuentro"

Asociación Civil "Florecer",

Asociación "Mutual Primavera

Asociación Museo Histórico de José C. Paz

UNPAZ



UNPAZ
↓